

**0769-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las seis horas con cincuenta y seis minutos del veintidos de abril de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n.º 0419-DRPP-2021 del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Costa Rica Justa que, con respecto a la asamblea cantonal de Montes de Oro de la provincia Puntarenas, celebrada -de manera virtual- el día primero de marzo del año dos mil veintiuno, no era procedente acreditar al señor Errol Alberto Prendas Nuñez, cédula de identidad n.º 604040371, como secretario suplente y delegado territorial propietario, ya que presentaba doble militancia con el partido Unión Liberal.

En fecha cinco de abril de dos mil veintiuno, fue presentado ante la ventanilla de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Civil, oficio n.º PCRJ-063-2021 con fecha del el mismo día, mediante el cual la agrupación política aporta la carta renuncia del señor Errol Alberto Prendas Nuñez al partido Unión Liberal, sin el recibo correspondiente, así como correos electrónicos remitidos a dicha agrupación.

El día quince de abril del año en curso, mediante oficio n.º DRPP-1536-2021 con fecha del mismo día, se previno al partido Unión Liberal para que comunicara si daba por recibida la carta de renuncia del señor Prendas Nuñez o en su defecto, para que señalara el procedimiento para recibir la documentación correspondiente. Además, en la prevención de cita se le hizo ver al partido Unión Liberal que, de no contestar la prevención en el plazo de veinticuatro horas contadas a partir de su comunicación, se procedería a aplicar la renuncia. En virtud de que el partido Unión Liberal omitió dar respuesta al oficio n.º DRPP-1536-2021 de cita, en el plazo correspondiente, mediante oficio n.º DRPP-1706-2021 de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se procedió a aplicar la renuncia respectiva. Conforme a lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN MONTES DE ORO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
114240997	KEVIN ROGELIO VILLALOBOS ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
603080497	HAZEL PATRICIA FERNANDEZ SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO

604490281	JOHN KEY ARIAS SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
603510321	THELMA FABIOLA ZELEDON MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
<b>604040371</b>	<b>ERROL ALBERTO PRENDAS NUÑEZ</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
603260230	JUANITA PATRICIA BONICHE CHAVES	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
604120691	ROMER RODRIGUEZ MOLINA	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
603080497	HAZEL PATRICIA FERNANDEZ SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604490281	JOHN KEY ARIAS SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114240997	KEVIN ROGELIO VILLALOBOS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603510321	THELMA FABIOLA ZELEDON MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>604040371</b>	<b>ERROL ALBERTO PRENDAS NUÑEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/sba

C.: Expediente. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa  
 Ref., No.: (1476,1127 / 2117,01704/ 3471, 2836)-2021